

Anuncio de otorgamiento de subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria y a efectos de notificación a los interesados, se hace pública la Resolución del otorgamiento de subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife, 3ª convocatoria de fecha 8 de octubre de 2014.

Don Efraín Medina Hernández, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, el 9 de enero de 2015 dictó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Don Efraín Medina Hernández, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, por delegación del Patronato de FIFEDE de fecha 6 de noviembre de 2013, en relación a las Subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife, 3ª convocatoria de fecha 8 de octubre de 2014, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que con fecha 17 de febrero de 2014 el Patronato de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), aprobó las Bases Reguladoras de las referidas Subvenciones.

Resultando que con fecha 3 de octubre de 2014 el Presidente de FIFEDE aprobó la referida convocatoria por un importe de 278.000 €, ampliable hasta en 70.000 € en función de las disponibilidades presupuestarias.

Resultando que con fecha 18 de noviembre de 2014 el Presidente de FIFEDE aprobó una ampliación de crédito de 69.000 €, por lo que el crédito disponible para la convocatoria es de 347.000 €.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar parte de los costes salariales y cuota empresarial a la Seguridad Social –hasta un máximo de cuatro meses- en que incurran las empresas de la isla de Tenerife por efectuar nuevos contratos, por un periodo de tres o más meses, a personas que desarrollen sus tareas en centros de trabajo ubicados en esta isla, siempre que estos contratos se formalicen con personas en situación de desempleo.”*

Resultando que el 8 de octubre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P.) el anuncio de la convocatoria, estableciéndose en la misma un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de dicha publicación, para la presentación de solicitudes.

Resultando que se presentaron, en el plazo establecido, un total de 157 solicitudes conforme a lo establecido en la base 5ª.

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en la Base 8ª de las que rigen la convocatoria, el 21 de noviembre de 2014 se publicó en el tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifedette.es), a efectos de notificación a los interesados, la Propuesta Provisional de Resolución de la presente convocatoria, otorgándose a los interesados un plazo de 10 días naturales para que realizaran las alegaciones que estimaran oportunas, presentándose las alegaciones siguientes:

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
19	B35337450	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.	La empresa formula las siguientes alegaciones: 1º Que con la solicitud adjuntan los Informes de Plantilla Media correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 de todos los códigos de cuenta cotización de la empresa. 2º Que por error se adjuntan dos copias iguales del informe de vida laboral de uno de los códigos de cuenta cotización de la empresa obviando el informe correspondiente al otro código.

44	B76575984	FROST CANARIAS S.L.	La empresa alega que: Junto con la presentación de la solicitud se entregó el anexo V, donde se relacionaba al personal.
83	B76652015	TENERIFE MARNY S.L.	La empresa formula las siguientes alegaciones: Junto con el Anexo I se presenta declaración jurada de que el alta de la actividad tendría fecha 1/11/2014. El 21/11/2014 se presenta modelo 036 con fecha de alta 1/11/2014.
93	B76643204	NUEVA ETAPA 2014, S.L.	La administradora de la empresa declara no tener ningún tipo de relación con la empresa que se ubicaba en el mismo domicilio que tiene la empresa actualmente, desarrollando la actividad sin ningún tipo de vínculo con el anterior administrador.
108	B38520920	FINCA LAS MARGARITAS DE TENERIFE S.L.	La empresa expone que: Se aportó IPM del año 2011 del CCC 38...75 porque hasta el 31 de diciembre de 2011 figuraba éste como CCC principal de la empresa ya que a partir del 1 de enero de 2012, se produjo la integración del régimen agrario como sistema especial del régimen general de la Seg. Soc. cambiando los CCC y pasando a ser el CCC principal de la empresa el 38...21.

Resultando que la Comisión de Valoración, reunida al efecto el día 16 de diciembre de 2014, acuerda no estimar cuatro de las alegaciones presentadas y estimar una de ellas, por los motivos siguientes:

Exp.	NIF	Denominación	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
19	B35337450	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.	La empresa está dada de alta en dos códigos de cuenta de cotización y con la solicitud sólo se aportan los Informes de Plantilla Media de uno de ellos y el informe de vida laboral del otro, por lo que la empresa no aportó toda la documentación exigida en la base 5 de la convocatoria. En dicha base 5 se establece que las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y/o no se acompañen de la referida documentación, serán directamente desestimadas. Por todo ello no se estima la alegación presentada.
44	B76575984	FROST CANARIAS S.L.	En el expediente no consta el anexo V aludido (anexo a presentar para la justificación de la subvención). Al escrito de alegaciones se adjunta una copia de dicho anexo en el que se relacionan 5 personas cuando se solicita subvención para 10 personas ya contratadas. La empresa, con anterioridad había solicitado subvención en esta misma convocatoria sin que en ningún momento haya renunciado a la misma por lo que no se puede admitir una segunda solicitud. Por todo ello no se estima la alegación presentada.
83	B76652015	TENERIFE MARNY S.L.	La base 4 establece que las empresas <i>"deberán cumplir el requisito de haber iniciado su actividad empresarial antes de la presentación de su solicitud"</i> . A fecha 7/11/2014, fecha en el que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, la empresa no había iniciado su actividad a pesar de que a posteriori, se haya dado de alta en el censo de Empresarios (mod. 036) con efectos retroactivos. No obstante, la empresa no aporta el Certificado de la Agencia Tributaria relativo a las actividades en alta en el IAE tal y como establece la base 5. Por todo ello no se estima la alegación presentada. Además, en el supuesto de admitirse la alegación presentada, la solicitud sería desestimada al no aportar la documentación especificada en el Anexo II tal y como se establece en la base 8 y en el punto CUARTO de la Propuesta Provisional.

93	B76643204	NUEVA ETAPA 2014, S.L.	La empresa no aporta ninguna documentación en la que sustentar su declaración por lo que no se acredita la inexistencia de vínculo laboral de la persona para la que se solicita subvención con la empresa. Por todo ello no se estima la alegación presentada.
108	B38520920	FINCA LAS MARGARITAS DE TENERIFE S.L.	Una vez comprobada la documentación aportada por la empresa se constata dicho hecho y que con la solicitud aportaron toda la documentación exigida en la base 5 de la convocatoria y por tanto se acepta la alegación presentada.

Resultando que en la referida Propuesta Provisional de Resolución se concede un plazo de 10 días naturales a computar desde el día siguiente al su la publicación en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifedetfe.es) para que los solicitantes propuestos provisionalmente como beneficiarios, así como aquellos que presenten alegaciones a la misma, y los que hubieran obtenido una puntuación igual o superior a 180 puntos, aporten la documentación relacionada en el Anexo II de las Bases.

Resultando que transcurrido el plazo establecido, las siguientes 33 empresas solicitantes no procedieron en tiempo y/o forma a aportar la totalidad de la documentación requerida, y en consecuencia deben ser **declarados desistidos de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

Exp.	NIF	Denominación
1	B38556296	GOROSTIZA Y ESCRIBANO S.L.P.
9	43787102R	ZITA BEGOÑA GONZÁLEZ GARCÍA
10	B76540897	ABR3A AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS S.L.P.
11	42076416D	JOSÉ RODRÍGUEZ TAVÍO
15	52233236y	JUAN ANTONIO INURRIA NIETO
18	B76133602	MIQUEL ALIMENTACIÓ GRUP CM CANARIAS S.L.U.
22	42172461Y	JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ
24	B38363594	R.A. ASESORES S.L.
26	54043121K	FRANCISCO BLANCO MIGUEZ
35	420743568J	MARÍA ÁNGELES RAMOS PÉREZ
40	43384156S	DEEPA WASHDEV VASANDANI
43	43369966Q	FRANCISCO JESÚS AGUIAR HERNÁNDEZ
45	51353963T	JOSE LUIS DUQUE LÓPEZ
54	43822665Y	CARMEN PILAR DÍAZ MARTÍN
55	B38719928	ASESORÍA Y CONSULTORÍA EFE-BÉ S.L.L.
61	43780215Z	JESÚS GONZÁLEZ DE CHÁVEZ PARACHE
67	33245026K	MARIA AVELINA ORDÓÑEZ ARMAN
80	78701595B	ALMUDENA DÍAZ CASTRO
84	B76617497	BYZENE TENERIFE S.L.U.
85	B38630521	ASADOR DAUTE S.L.
87	43819734L	EDUARDO JOSÉ HERNÁNDEZ PLASENCIA
90	79199108B	AYDE BIBIANA JAIMES VERA
111	46319376K	ANTONIO PALMA NÚÑEZ
114	B76556364	EGACAN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.
115	B38776159	PENARROBA CLECCIONES S.L.
117	43811374P	ULISES MORA REYES

122	42034590C	JUAN ANTONIO LÓPEZ DE VERGARA MÉNDEZ
126	B76626415	TRANACOS S.L.
128	B76587161	COMBUSTIBLES EN RUTA 2012 S.L.
130	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.
138	78562349F	SANDRA HERNÁNDEZ CRUZ
139	B38728861	DONATO GARCÍA GONZÁLEZ S.L.
142	X7527586P	JARVIO SUÁREZ SELENE BERENICE

Resultando que la empresa BuyNetPlus Spain, S.L.U., con NIF B76637115, presentó escrito mediante el cual renunciaba a la subvención que le pudiera corresponder, por lo que debe ser **declarada desistida de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

Resultando que en virtud de lo establecido en la base 6ª de las reguladoras de esta convocatoria, con fecha 5 de diciembre de 2014 se requirió, por medio de correo electrónico, a las empresas que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días naturales aportaran la documentación relacionada en el Anexo II de las bases.

Exp.	NIF	Denominación	Puntuación
92	B76576040	SPAWELLPLUS S.L.	179
21	78725014Q	SINDI FERRERA MARTÍNEZ	179
12	43607817R	MARÍA DE LA PAZ MARRERO BRITO	179
65	B76611623	TYLDASOFT, S.L.	177
66	B76584994	LOPDIA S.L.U.	176
30	B35229475	AEROMEDICA CANARIAS S.L.U.	175

Resultando que transcurrido el plazo establecido, las siguientes 2 empresas solicitantes no procedieron en tiempo y/o forma a aportar toda la documentación requerida, y en consecuencia deben ser **declarados desistidos de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

Exp.	NIF	Denominación
12	43607817R	MARÍA DE LA PAZ MARRERO BRITO
65	B76611623	TYLDASOFT, S.L.

Resultando que 36 de las empresas solicitantes no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, según el detalle siguiente:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS
27	E76565498	C.B. MENDEZ LEÓN	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria al no tratarse de una entidad mercantil con personalidad jurídica propia tal y como establece la base 4ª
48	E76639475	C.B. FERRETERÍA Y UNIFORMES VALLE INCLÁN	
119	E76541630	ARCHIACTIVA COMUNIDAD DE BIENES	
133	E38284568	COMUNIDAD BIENES FINCA LOS LLANITOS	
135	E38338158	COM. DE HROS. HDEZ. SUAREZ Y LECUONA	
147	G76546712	ASOCIACIÓN PREVICAN TENERIFE	

82	B76171917	OMICRON DEPHAA, S.L.	En el certificado de situación en el censo de IAE no consta que la empresa tenga centros de trabajo en la isla de Tenerife por lo que incumple lo establecido en la base 4ª
83	B76652015	TENERIFE MARNY S.L.	La empresa, a la fecha de la solicitud, no acredita haber iniciado su actividad empresarial por lo que incumple lo establecido en la base 4ª
60	B38393187	TRANSPORTES FEBRIGAR, S.L.	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria de la subvención ya que está dada de alta en el IAE en uno de los epígrafes expresamente excluidos en la base 4ª 1.
62	B38867206	PROMOCIONES LESAN TENERIFE S.L.	
79	43619044G	CANDELARIA ISABEL BÁEZ DELGADO	
94	B38961579	GAM Y MAU, S.L.U.	
105	B38744298	ESTUDIOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS RGUEZ & RGUEZ S.L.	
118	B76596675	GRUPO LUCÍ'S 2013 S.L.	
121	B38960159	VINGMOCAN DE INVERSIONES S.L.	
93	B76643204	NUEVA ETAPA 2014 S.L (1)	Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la base 4ª 2. (1) No se considera una nueva contratación (2) Jornada inferior a 20 horas semanales (3) Contrato formalizado con anterioridad al periodo subvencionable
120	B76624774	ALBA Y SERVICIOS CANARIOS S.L. (2)	
151	B76616135	CENTRO DE FORMACIÓN , EDUCACIÓN REEDUCACIÓN VIAL LA IMPERIAL S.L. (3)	
8	B76637982	ROKA CREATIVA S.L. (1)	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar toda la documentación requerida en la misma. (1) No aporta Informes de plantilla media de todos los ccc de la empresa (2) No aporta informe de vida laboral de todos los ccc de la empresa (3) No aporta certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE (4) No aporta escrito relacionando las personas, ya contratadas para las que se solicita subvención. (5) No aporta informe de plantilla media correspondiente al año 2014.
13	A35565084	FLISA CANARIAS S.A. (1) (2)	
19	B35337450	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. (1) (2)	
20	78719048F	ADAY GONZÁLEZ GONZÁLEZ (3)	
44	B76575984	FROST CANARIAS S.L. (4)	
52	78614661V	GUSTAVO LÓPEZ RODRÍGUEZ (1)	
57	X1670056A	LORENZO COPINNI (1)	
59	78610550T	PRAKASH CHAND KHATNANI KHATNANI (1)	
76	B38816328	ARTE CONSULTORES TECNOLÓGICOS S.L. (4)	
104	54057084T	YENIFER ESTÉVEZ BARROSO (1) (2) (3) (4)	
125	42142879W	JOSÉ LEÓN RODRÍGUEZ (3)	
129	78565576Z	AGUSTÍN CABRERA HILASZEK (5)	
132	F38307864	S.A.T. HERSUA (3)	
141	A02792113	APARTAMENTOS SES BLEDES, S.A. (1) (2)	
143	B76603182	JHL EXPENDEDORAS, S.L. (4)	
152	B38837779	ÁMBAR CENTRO DE FORMACIÓN S.L. (3)	
156	B38605754	INTERNATIONAL MEAT POINT, S.L. (1) (2)	

146	B76643964	EXPLOTACIONES AMPARITO 2014, S.L.	La solicitud no está firmada por el representante de la empresa y no está debidamente cumplimentada ya que se solicita subvención para un número superior de contratos de los establecidos en la base 1ª
-----	-----------	-----------------------------------	--

Resultando que las solicitudes que reunían todos los requisitos establecidos en las bases fueron valoradas e informadas por el equipo técnico de FIFEDE, emitiéndose el correspondiente informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la base 10ª.

Resultando que con fecha 19 de noviembre de 2014 se reunió la Comisión de Valoración, al objeto de, sobre la base de los informes individuales emitidos, evaluar las solicitudes presentadas y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 10ª de la presente convocatoria.

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 2014 se reunió nuevamente la Comisión de Valoración al objeto de revisar la baremación y el importe de la subvención asignada a cada empresa, en base a la documentación aportada por éstas, proponiéndose los siguientes cambios:

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
17	B76575984	FROST CANARIAS S.L.	0	30	20	40	100	50	0	240	16.800 €

Dos de los contratos temporales a jornada completa para los que se solicita subvención se formalizaron con personas que no pertenecían a ninguno de los colectivos prioritarios por lo que la puntuación por el criterio 4 se quedaría en 40 puntos, no afectando esto al importe de la subvención que le podría corresponder.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
66	B76584994	LOPDIA S.L.U.	0	4	20	0	150	0	0	174	2.800 €

Uno de los contratos temporales a jornada parcial para el que solicita subvención se formaliza con una persona que no se encontraba en situación de desempleo por lo que no es subvencionable quedando la puntuación por el criterio 2 en 4 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 2.800 €.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
74	A35970870	VETURIS TRAVEL S.A.	60	30	20	20	100	0	0	230	28.800 €

Uno de los contratos temporales a jornada completa para el que solicita subvención se formaliza con una persona que no se encontraba en situación de desempleo por lo que no es subvencionable quedando la puntuación por el criterio 2 en 30 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 28.800 €.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
92	B76576040	SPAWELLPLUS S.L.	0	11	20	24	100	0	0	155	8.400 €

Uno de los contratos temporales a jornada completa para los que se solicita subvención no se puede considerar válido ya que no es posible comprobar que la persona contratada estuviera en situación de desempleo al haber aportado una vida laboral incompleta. Así mismo, uno de los contratos temporales a jornada parcial no es válido ya que está formalizado con una persona que no se encontraba en situación de desempleo y otro no fue formalizado con una persona perteneciente a alguno de los colectivos prioritarios.

Con todo esto, se modifica la puntuación asignada por los criterios 2 y 4 quedando la misma en 11 y 24 puntos respectivamente y el importe de la subvención que le podría corresponder en 8.400 €.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
107	50986872N	JOSÉ GONZÁLEZ BUSTAMANTE	10	0	20	0	150	50	0	230	2.000 €

El contrato indefinido a jornada parcial para el que se solicita subvención se formalizó con una persona que no pertenecía a ninguno de los colectivos prioritarios por lo que la puntuación por el criterio 4 se quedaría en 0 puntos, no afectando esto al importe de la subvención que le podría corresponder.

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 2014 se reunió la Comisión de Valoración al objeto de revisar la documentación aportada por la empresa GUTIÉRREZ Y MARTÍN AUTOCENTROS S.L., con N.I.F. nº B76642024 (exp. 3/39) al haberse detectado, por parte del equipo técnico de FIFEDE, un error en la baremación y el importe de la subvención asignada a dicha empresa en la Propuesta Definitiva, proponiéndose los siguientes cambios:

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
39	B76642024	GUTIÉRREZ Y MARTÍN AUTOCENTROS S.L.	60	0	20	14	150	0	0	244	12.000 €

Uno de los contratos indefinidos a jornada parcial propuestos para ser subvencionados que inicialmente tenía una jornada laboral de 20 horas semanales se transformó a una jornada laboral de 10 horas semanales por lo que deja de ser subvencionable quedando la puntuación por el criterio 2 en 60 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 12.000 €.

Resultando que la relación de solicitudes baremadas y su clasificación según la puntuación obtenida es la siguiente:

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Puntuación	Índice desem
77	45726589J	SABAS KENT RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	140	10	20	64	150	0	0	384	7,24
150	B76596717	DINGO PET SHOP S.L.	140	0	20	10	150	50	0	370	14,14
31	45703602A	EUGENIO GONZÁLEZ RANCEL	100	0	10	40	150	0	0	300	9,71
25	B76574664	FERRALLA TENERIFE SUR S.L.	40	0	20	20	150	50	0	280	10,63
33	B76587047	DECEFIR S.L.U.	30	0	20	21	150	50	0	271	7,24
110	42063524C	FELIPE LEOCADIO FIGUERAS MARTÍN	80	0	20	20	150	0	0	270	7,21
78	B38722138	AESE APLICACIONES SOFTWARE S.L.	60	9	20	27	150	0	0	266	7,24
68	54051301J	JOSÉ DAVID LÓPEZ DÍAZ	60	0	20	30	150	50	-50	260	7,24
56	B76653344	ALENISE S.L.L.	40	0	10	10	150	50	0	260	7,21
149	B38440947	INDIGO INTERIORES, S.L.	20	0	20	10	150	50	0	250	9,39
34	B76636976	MARESA Y VOLCÁN S.L.U.	20	0	20	10	150	50	0	250	8,70
46	05213044W	CARLOS MANUEL MOREIRA LÓPEZ-MONIS	20	0	20	10	150	50	0	250	7,93
29	54045627C	ALEJANDRO DÍAZ DELGADO	20	0	20	10	150	50	0	250	7,12
39	B76642024	GUTIÉRREZ Y MARTÍN AUTOCENT. S.L.	60	0	20	14	150	0	0	244	6,33
113	B76645969	C'EST UN JEU S.L.	20	0	10	14	150	50	0	244	7,24
17	B76575984	FROST CANARIAS S.L.	0	30	20	40	100	50	0	240	8,70
38	43366163P	MARÍA JACOBINA TRUJILLO GONZÁLEZ	20	0	10	10	150	50	0	240	7,21
108	B38520920	FINCA LAS MARGARITAS DE TFE., S.L.	0	10	20	10	150	50	0	240	9,71
47	78715376S	JUAN FRANCISCO BETHENCOURT BETHENCOURT	20	0	20	0	150	50	0	240	6,20
74	A35970870	VETURIS TRAVEL S.A.	60	30	20	20	100	0	0	230	6,70

14	46297049G	OSCAR ALEJANDRO PERRONE MARIANO	20	0	10	0	150	50	0	230	14,14
37	B76595966	DISTRIBUCIONES AGRO PET, S.L.	20	0	10	0	150	50	0	230	9,71
89	B76642057	JOYASTYLO S.L.L.	10	0	20	0	150	50	0	230	8,70
107	50986872N	JOSÉ GONZÁLEZ BUSTAMANTE	10	0	20	0	150	50	0	230	7,24
153	43366429K	ALICIA MICHAN MÉNDEZ	10	0	10	7	150	50	0	227	7,14
106	45729090F	LUIS RODRÍGUEZ PADILLA	0	5	20	0	150	50	0	225	7,24
81	43808992H	MARÍA VICTORIA GORRÍN FUMERO	0	2	20	0	150	50	0	222	7,24
2	B76645027	KOILON CANARIAS S.L.L.	40	0	20	10	150	0	0	220	7,24
5	43788331B	LUÍS ALBERTO ALONSO PÉREZ	40	0	10	10	150	0	0	210	7,24
131	78713890R	MARÍA YOLANDA HERRERA BATISTA	30	0	10	17	150	0	0	207	7,24
157	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	20	5	20	10	150	0	0	205	9,71
70	78569608K	ÁNGELA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ	20	0	10	10	150	0	0	190	6,33
4	B38604641	PARAÍSO CONTROL S.L.	20	0	10	10	150	0	0	190	6,20
23	B76624402	TALLER CHICANE S.L.	20	0	20	0	150	0	0	190	6,20
32	B76566009	DEPORPRESS S.L.	10	2	20	7	150	0	0	189	7,24
73	B38866257	GRUPO ATE ASESORÍA INTEGRAL DE EMPRESAS S.L.	40	0	-15	10	150	0	0	185	7,24
28	B76614973	ARQTEQ 28 S.L.U.	40	0	20	20	150	0	-50	180	7,21
71	78569117J	LUIS JAVIER DORTA AFONSO	20	0	10	0	150	0	0	180	7,21
21	78725014Q	SINDI FERRERA MARTÍNEZ	0	2	20	7	150	0	0	179	7,21
30	B35229475	AEROMEDICA CANARIAS S.L.U.	200	0	-15	40	0	0	-50	175	7,24
86	43359070E	ANTONIO ÁNGEL GARCÍA PÉREZ	0	5	20	0	150	0	0	175	6,41
66	B76584994	LOPDIA S.L.U.	0	4	20	0	150	0	0	174	7,21
63	X7172978Z	CATHERINE VITHOF	0	2	20	0	150	0	0	172	16,94
49	78380606X	MARÍA BERTA LORENZO DÍAZ	0	2	20	0	150	0	0	172	7,21
51	78372111W	MARÍA ÁNGELES REYES COELLO	0	2	20	0	150	0	0	172	6,20
112	78617801Y	ARISBEL PADILLA GUERRA	10	0	10	0	150	0	0	170	6,41
41	53181779Y	DIEGO BERNARDEZ GONZÁLEZ	0	2	10	7	150	0	0	169	7,24
69	43793036R	VÍCTOR MANUEL MARTÍN ARBELO	20	0	-15	10	150	0	0	165	6,76
144	X4336142K	RAÚL ALBERTO FERRERO	40	0	20	0	100	50	-50	160	7,14
95	B76530856	INGENIERÍA SOFTWARE DE CANAR. S.L.	20	2	20	17	100	0	0	159	7,24
92	B76576040	SPAWELLPLUS S.L.	0	11	20	24	100	0	0	155	7,93
53	43770840T	JOSÉ AGUSTÍN JIMÉNEZ JORGE	20	0	-15	0	150	0	0	155	6,20
96	F38742698	CASHSUN SOCIEDAD COOPERATIVA	0	10	20	20	100	0	0	150	10,26
136	B38342424	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	100	0	20	10	20	50	-50	150	7,24
88	B38570792	CENTRO DE FORMACIÓN DE TRANSPORTISTAS LA GUAGUA S.L.	20	0	20	10	150	0	-50	150	7,24
6	B76612712	NEXGLOBAL COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L.	20	0	20	10	150	0	-50	150	7,21
58	43371550J	MARÍA CRISTINA MÉNDEZ PÉREZ	20	0	20	10	150	0	-50	150	6,41
7	B76602069	ASEGRO & GR ASOCIADOS S.L.U.	0	5	-15	10	150	0	0	150	7,24
97	B38341004	ARVIPLAYA S.L.	0	15	20	30	30	50	0	145	10,26
99	B38992210	SUPERMERCADO VIASUR S.L.	0	15	20	30	30	50	0	145	10,26
100	B38722872	HIPERMON S.L.	0	15	20	30	30	50	0	145	10,26
101	B38572640	ZONA SUR MOBILIARIO Y DECORACIÓN S.L.	0	15	20	30	30	50	0	145	10,26
102	B38461323	PLAYARSAM S.L.	0	15	20	30	30	50	0	145	10,26
16	A38083945	FRANCE FROST COMPANY S.A.	0	15	20	30	30	50	0	145	8,70
145	B38893590	LINARES TOUR S.L.	0	15	20	10	100	0	0	145	14,14
140	B38611844	COMERCIAL GORRÍN CANARIAS, S.L.	20	5	20	0	100	0	0	145	14,14
109	13767316E	CEA ÁLVAREZ DAVID	10	0	-15	0	150	0	0	145	7,24
134	41881507W	MANUEL HERNÁNDEZ SUÁREZ GONZÁLEZ	0	25	20	0	100	0	0	145	7,24

42	B38560413	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL Y CONTABLE ÁNGEL MORALES S.L.	0	2	-15	7	150	0	0	144	6,70
127	B38084372	MGH REPARACIONES MECÁNICAS, S.L.	20	0	20	0	150	0	-50	140	7,21
154	B38443958	TRUCK BALAGES, S.L.	0	5	-15	0	150	0	0	140	7,42
148	43775107N	FRANCISCO PERDIGÓN GIL	0	2	-15	0	150	0	0	137	6,33
75	B38629986	TACOA TENERIFE S.L.U.	0	2	20	0	150	0	-50	122	7,12
3	B38286829	BUEN GRANO S.L.	10	0	20	7	30	50	0	117	7,21
98	42065074Y	RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	0	15	-15	30	30	50	0	110	10,26
103	B38589073	SUPERMERCADOS TURIST. PAYLESS TENERIFE S.L.	0	15	-15	30	30	50	0	110	10,26
116	B38887196	TRANSPORTES MARTAC S.L.	20	7	20	27	30	0	0	104	7,24
64	B38034864	LOGÍSTICA Y TRANSPORT. ACAYMO S.L.	0	15	-15	0	100	0	0	100	7,24
36	B38526059	ASESCON GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	20	0	20	0	100	0	-50	90	7,93
72	B38632105	EURO TOUR EXPRESS S.L.	0	10	20	10	30	0	0	70	7,24
50	B38757266	JUAN ROSAURA E HIJOS S.L.L.	0	7	20	0	30	0	0	57	8,70
137	F38703419	GRUPO FRUCA S.A.T.	0	5	20	0	30	0	0	55	9,03
155	B38380689	TOLEDO IMPORMIT, S.L.	0	5	20	0	30	0	0	55	7,42
123	B38404810	PROCIAR ESPAÑA S.L.	0	10	-15	0	30	0	0	25	7,24
124	B76586544	SERVIMAXIMO 2009 S.L.	0	12	20	0	30	0	-50	12	7,21

Resultando que, atendiendo al crédito aprobado para la presente convocatoria, y a los contratos previstos por las empresas solicitantes, en función de lo establecido en la Base 11ª, sólo se puede otorgar subvención a las solicitudes que alcanzan los primeros cuarenta puestos. Por tanto, las solicitudes baremadas que no alcanzaron estos puestos deben ser **desestimadas por no disponer de crédito** suficiente para atenderlas.

Resultando que, según establece la base 11.1, el importe máximo de la subvención va en función al número de contratos que se formalicen y a la modalidad de estos, a razón de 1.000 €/mes por cada contrato indefinido y 700 €/mes por cada contrato temporal, hasta un máximo de 4 meses, siendo, por tanto, la subvención máxima por contrato de 4.000 € y 2.800 € respectivamente. En el caso de contratos a jornada parcial, el importe de la subvención será proporcional a dicha jornada.

Resultando que, en base a la información facilitada por las empresas solicitantes en el Anexo I, y a las comprobaciones efectuadas de la documentación aportada, les podría corresponder a cada una de ellas una subvención máxima por los importes que se relacionan en la tabla siguiente, ordenadas en función a la puntuación obtenida.

Exp.	NIF	Denominación	Total Ptos.	Importe Propuesto
77	45726589J	SABAS KENT RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	384	33.600,00 €
150	B76596717	DINGO PET SHOP S.L.	370	28.000,00 €
31	45703602A	EUGENIO GONZÁLEZ RANCEL	300	20.000,00 €
25	B76574664	FERRALLA TENERIFE SUR S.L.	280	8.000,00 €
33	B76587047	DECEFIR S.L.U.	271	6.000,00 €
110	42063524C	FELIPE LEOCADIO FIGUERAS MARTÍN	270	16.000,00 €
78	B38722138	AESE APLICACIONES SOFTWARE S.L.	266	18.600,00 €
68	54051301J	JOSÉ DAVID LÓPEZ DÍAZ	260	12.000,00 €
56	B76653344	ALENISE S.L.L.	260	8.000,00 €
149	B38440947	INDIGO INTERIORES, S.L.	250	4.000,00 €
34	B76636976	MARESA Y VOLCÁN S.L.U.	250	4.000,00 €
46	05213044W	CARLOS MANUEL MOREIRA LÓPEZ-MONIS	250	4.000,00 €
29	54045627C	ALEJANDRO DÍAZ DELGADO	250	4.000,00 €
39	B76642024	GUTIÉRREZ Y MARTÍN AUTOCENT. S.L.	244	12.000,00 €
113	B76645969	C'EST UN JEU S.L.	244	4.000,00 €

17	B76575984	FROST CANARIAS S.L.	240	16.800,00 €
38	43366163P	MARÍA JACOBINA TRUJILLO GONZÁLEZ	240	4.000,00 €
108	B38520920	FINCA LAS MARGARITAS DE TFE., S.L.	240	5.600,00 €
47	78715376S	JUAN FRANCISCO BETHENCOURT BETHENCOURT	240	4.000,00 €
74	A35970870	VETURIS TRAVEL S.A.	230	28.800,00 €
14	46297049G	OSCAR ALEJANDRO PERRONE MARIANO	230	4.000,00 €
37	B76595966	DISTRIBUCIONES AGRO PET, S.L.	230	4.000,00 €
89	B76642057	JOYASTYLO S.L.L.	230	2.000,00 €
107	50986872N	JOSÉ GONZÁLEZ BUSTAMANTE	230	2.000,00 €
153	43366429K	ALICIA MICHAN MÉNDEZ	227	3.000,00 €
106	45729090F	LUIS RODRÍGUEZ PADILLA	225	2.800,00 €
81	43808992H	MARÍA VICTORIA GORRÍN FUMERO	222	1.400,00 €
2	B76645027	KOILON CANARIAS S.L.L.	220	8.000,00 €
5	43788331B	LUÍS ALBERTO ALONSO PÉREZ	210	8.000,00 €
131	78713890R	MARÍA YOLANDA HERRERA BATISTA	207	6.000,00 €
157	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	205	6.800,00 €
70	78569608K	ÁNGELA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ	190	4.000,00 €
4	B38604641	PARAÍSO CONTROL S.L.	190	4.000,00 €
23	B76624402	TALLER CHICANE S.L.	190	4.000,00 €
32	B76566009	DEPORPRESS S.L.	189	3.800,00 €
73	B38866257	GRUPO ATE ASESORÍA INTEGRAL DE EM. S.L.	185	8.000,00 €
28	B76614973	ARQTEQ 28 S.L.U.	180	8.000,00 €
71	78569117J	LUIS JAVIER DORTA AFONSO	180	4.000,00 €
21	78725014Q	SINDI FERRERA MARTÍNEZ	179	1.610,00 €
30	B35229475	AEROMEDICA CANARIAS S.L.U.	175	(1) 20.190,00 €
			TOTAL	347.000,00 €

(1) por no disponer de crédito suficiente para poder atender a la subvención de 40.000 € que le correspondería.

Resultando que según lo dispuesto en la Base 8ª, se publicó en el Tablón de anuncios de FIFEDE, con fecha 17 de diciembre de 2014, la propuesta definitiva de concesión otorgando a los beneficiarios propuestos un plazo improrrogable de diez (10) días naturales, para que comunicaran su ACEPTACIÓN.

Resultando que las empresas que a continuación se relacionan no han comunicado, en el plazo establecido, su aceptación a la subvención propuesta por lo que, tal y como establece la base 8ª, se entiende que **renuncian a la misma** y en consecuencia deben ser **declarados desistidos de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

Exp.	NIF	Denominación	Crédito Liberado
21	78725014Q	SINDI FERRERA MARTÍNEZ	1.610,00 €
29	54045627C	ALEJANDRO DÍAZ DELGADO	4.000,00 €
38	43366163P	MARÍA JACOBINA TRUJILLO GONZÁLEZ	4.000,00 €
Total Crédito Liberado			9.610,00 €

Considerando que la Base 8ª de las que rigen la presente convocatoria establece que en caso de renuncia de la subvención por parte de alguna de las empresas beneficiarias propuestas, el crédito liberado por dicha renuncia se destinará para atender, en primer lugar, el máximo del coste subvencionable de la empresa beneficiaria a la que se propone conceder una subvención por importe inferior a dicho máximo.

En todo caso, las empresas que vean incrementado el porcentaje de financiación de sus contrataciones previstas, según lo referido en el párrafo anterior, podrán reformular la solicitud

presentada siempre y cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que podría obtenerse por los contratos inicialmente previstos.

Considerando que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 7ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 10ª.

Considerando que la Base 10ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, establece que para la concesión de las mismas se valorarán las solicitudes presentadas en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

		Puntos
Criterio 1	Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración indefinida.	
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada completa:	20
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada parcial:	10
Criterio 2	Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración determinada.	
	Por cada contrato de duración determinada a jornada completa:	5
	Por cada contrato de duración determinada a jornada parcial:	2
Criterio 3	Se valorará la creación y mantenimiento del empleo durante el periodo comprendido entre los tres años anteriores a aquel en que se efectúa la convocatoria y la fecha de publicación de esta.	
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla positiva:	20
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla igual a cero:	10
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla negativa:	-15
Criterio 4	Se valorará la contratación de personas pertenecientes a los colectivos prioritarios del Plan de Empleo de Tenerife ⁽¹⁾.	
	Por cada contrato a jornada completa:	10
	Por cada contrato a jornada parcial:	7
Criterio 5	Se otorgará puntuación en función al tamaño medio de la plantilla durante el último año anterior al de la convocatoria.	
	Hasta 5 puestos de trabajo	150
	Entre 6 y 15 puestos de trabajo	100
	Entre 16 y 75 puestos de trabajo	30
	Entre 76 y 99 puestos de trabajo	20
	100 o más puestos de trabajo	0
Criterio 6	Se otorgará puntuación a las empresas que desarrollen alguna de las siguientes actividades económicas	
	Comercio minorista (Agrupaciones 64 y 65 de la Sección 1: Actividades Empresariales del I.A.E.) Empresas subvencionables integradas en el cuadro detallado que figura en la base 4, apartado 1.a) Actividades Industriales integradas en las Agrupaciones 44, 45 y 46, así como en los Grupos 491 y 492	50

Criterio 7	Si se ha obtenido ayuda en cualquiera de las convocatorias anteriores.	-50
-------------------	---	------------

- (1) Colectivos prioritarios del Plan de Empleo de Tenerife:
- Demandantes de primer empleo menores de 35 años.
 - Personas que hayan estado durante un periodo superior a dos años sin cotizar a la Seguridad Social.
 - Demandantes de empleo que en los últimos dos años hayan cotizado un máximo de seis meses, de forma discontinua, a la Seguridad Social.
 - Personas mayores de 45 años.
 - Perceptores de rentas mínimas de inserción.

En el caso de empates entre distintas solicitudes, estos se resolverán de la forma siguiente:

1. Se dará prioridad a aquella solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 4.
2. Si persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 1.
3. Si aún persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 3.
4. Si aún persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 2.
5. Si aún persiste el empate, tendrá prioridad aquella solicitud que pretenda contratar un mayor número de desempleados para trabajar en un Centro de Trabajo ubicado en un municipio con mayor índice de desempleo, medido por el ratio de población parada/población total del año natural anterior a la presentación de la solicitud.
6. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

Considerando que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 9ª, deberá expresar lo siguiente:

- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 9ª será resuelto por el Patronato de FIFEDE, que podrá delegar esta competencia en el Presidente de la Fundación.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y de los informes de la Comisión de Valoración de fechas 19 de noviembre, 16 de diciembre y 19 de diciembre de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar el desistimiento de la solicitud presentada por la empresa BuyNetPlus Spain, S.L.U., con NIF B76637115 al haber renunciado expresamente a la misma, así como a las siguientes 38 solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no aportar en tiempo y/o forma toda la documentación que le fue requerida o no aceptar la subvención que les pudiera corresponder.

Exp.	NIF	Denominación
1	B38556296	GOROSTIZA Y ESCRIBANO S.L.P.
9	43787102R	ZITA BEGOÑA GONZÁLEZ GARCÍA
10	B76540897	ABR3A AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS S.L.P.
11	42076416D	JOSÉ RODRÍGUEZ TAVÍO
12	43607817R	MARÍA DE LA PAZ MARRERO BRITO
15	52233236y	JUAN ANTONIO INURRIA NIETO
18	B76133602	MIQUEL ALIMENTACIÓ GRUP CM CANARIAS S.L.U.
21	78725014Q	SINDI FERRERA MARTÍNEZ
22	42172461Y	JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ
24	B38363594	R.A. ASESORES S.L.
26	54043121K	FRANCISCO BLANCO MIGUEZ
29	54045627C	ALEJANDRO DÍAZ DELGADO
35	420743568J	MARÍA ÁNGELES RAMOS PÉREZ
38	43366163P	MARÍA JACOBINA TRUJILLO GONZÁLEZ
40	43384156S	DEEPA WASHDEV VASANDANI
43	43369966Q	FRANCISCO JESÚS AGUIAR HERNÁNDEZ
45	51353963T	JOSE LUIS DUQUE LÓPEZ
54	43822665Y	CARMEN PILAR DÍAZ MARTÍN
55	B38719928	ASESORÍA Y CONSULTORÍA EFE-BÉ S.L.L.
61	43780215Z	JESÚS GONZÁLEZ DE CHÁVEZ PARACHE
65	B76611623	TYLDASOFT, S.L.
67	33245026K	MARIA AVELINA ORDÓÑEZ ARMAN
80	78701595B	ALMUDENA DÍAZ CASTRO
84	B76617497	BYZENE TENERIFE S.L.U.
85	B38630521	ASADOR DAUTE S.L.
87	43819734L	EDUARDO JOSÉ HERNÁNDEZ PLASENCIA
90	79199108B	AYDE BIBIANA JAIMES VERA
111	46319376K	ANTONIO PALMA NÚÑEZ
114	B76556364	EGACAN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.
115	B38776159	PENARROBA CLECCIONES S.L.
117	43811374P	ULISES MORA REYES
122	42034590C	JUAN ANTONIO LÓPEZ DE VERGARA MÉNDEZ
126	B76626415	TRANACOS S.L.
128	B76587161	COMBUSTIBLES EN RUTA 2012 S.L.
130	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.
138	78562349F	SANDRA HERNÁNDEZ CRUZ

139	B38728861	DONATO GARCÍA GONZÁLEZ S.L.
142	X7527586P	JARVIO SUÁREZ SELENE BERENICE

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por las siguientes empresas solicitantes:

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
19	B35337450	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.	La empresa formula las siguientes alegaciones: 1º Que con la solicitud adjuntan los Informes de Plantilla Media correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 de todos los códigos de cuenta cotización de la empresa. 2º Que por error se adjuntan dos copias iguales del informe de vida laboral de uno de los códigos de cuenta cotización de la empresa obviando el informe correspondiente al otro código.

La empresa está dada de alta en dos códigos de cuenta de cotización y con la solicitud sólo se aportan los Informes de Plantilla Media de uno de ellos y el informe de vida laboral del otro, por lo que la empresa no aportó toda la documentación exigida en la base 5 de la convocatoria.

En dicha base 5 se establece que las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y/o no se acompañen de la referida documentación, serán directamente desestimadas.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
44	B76575984	FROST CANARIAS S.L.	La empresa alega que: Junto con la presentación de la solicitud se entregó el anexo V, donde se relacionaba al personal.

En el expediente no consta el anexo V aludido (anexo a presentar para la justificación de la subvención).

Al escrito de alegaciones se adjunta una copia de dicho anexo en el que se relacionan 5 personas cuando se solicita subvención para 10 personas ya contratadas.

La empresa, con anterioridad había solicitado subvención en esta misma convocatoria sin que en ningún momento haya renunciado a la misma por lo que no se puede admitir una segunda solicitud.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
83	B76652015	TENERIFE MARNY S.L.	La empresa formula las siguientes alegaciones: Junto con el Anexo I se presenta declaración jurada de que el alta de la actividad tendría fecha 1/11/2014. El 21/11/2014 se presenta modelo 036 con fecha de alta 1/11/2014.

La base 4 establece que las empresas *“deberán cumplir el requisito de haber iniciado su actividad empresarial antes de la presentación de su solicitud”*.

A fecha 7/11/2014, fecha en el que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, la empresa no había iniciado su actividad a pesar de que a posteriori, se haya dado de alta en el censo de Empresarios (mod. 036) con efectos retroactivos. No obstante, la empresa no aporta el Certificado de la Agencia Tributaria relativo a las actividades en alta en el IAE tal y como establece la base 5.

Además, en el supuesto de admitirse la alegación presentada, la solicitud sería desestimada al no aportar la documentación especificada en el Anexo II tal y como se establece en la base 8 y en el punto CUARTO de la Propuesta Provisional.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
93	B76643204	NUEVA ETAPA 2014, S.L.	La administradora de la empresa declara no tener ningún tipo de relación con la empresa que se ubicaba en el mismo domicilio que tiene la empresa actualmente, desarrollando la actividad sin ningún tipo de vínculo con el anterior administrador.

La empresa no aporta ninguna documentación en la que sustentar su declaración por lo que no se acredita la inexistencia de vínculo laboral de la persona para la que se solicita subvención con la empresa.

TERCERO.- Estimar la alegación presentada por la siguiente empresa solicitante:

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
108	B38520920	FINCA LAS MARGARITAS DE TENERIFE S.L.	La empresa expone que: Se aportó IPM del año 2011 del CCC 38...75 porque hasta el 31 de diciembre de 2011 figuraba éste como CCC principal de la empresa ya que a partir del 1 de enero de 2012, se produjo la integración del régimen agrario como sistema especial del régimen general de la Seg. Soc. cambiando los CCC y pasando a ser el CCC principal de la empresa el 38...21.

Una vez comprobada la documentación aportada por la empresa se constata dicho hecho y que con la solicitud aportaron toda la documentación exigida en la base 5 de la convocatoria.

CUARTO.- Estimar las siguientes 37 solicitudes de subvención y en consecuencia **conceder a los mismos una subvención** por el importe que se especifica:

Exp.	NIF	Denominación	Total Ptos.	Importe Propuesto
77	45726589J	SABAS KENT RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	384	33.600,00 €
150	B76596717	DINGO PET SHOP S.L.	370	28.000,00 €
31	45703602A	EUGENIO GONZÁLEZ RANCEL	300	20.000,00 €
25	B76574664	FERRALLA TENERIFE SUR S.L.	280	8.000,00 €
33	B76587047	DECEFIR S.L.U.	271	6.000,00 €
110	42063524C	FELIPE LEOCADIO FIGUERAS MARTÍN	270	16.000,00 €
78	B38722138	AESE APLICACIONES SOFTWARE S.L.	266	18.600,00 €
68	54051301J	JOSÉ DAVID LÓPEZ DÍAZ	260	12.000,00 €
56	B76653344	ALENISE S.L.L.	260	8.000,00 €
149	B38440947	INDIGO INTERIORES, S.L.	250	4.000,00 €
34	B76636976	MARESA Y VOLCÁN S.L.U.	250	4.000,00 €
46	05213044W	CARLOS MANUEL MOREIRA LÓPEZ-MONIS	250	4.000,00 €
39	B76642024	GUTIÉRREZ Y MARTÍN AUTOCENT. S.L.	244	12.000,00 €
113	B76645969	C'EST UN JEU S.L.	244	4.000,00 €
17	B76575984	FROST CANARIAS S.L.	240	16.800,00 €
108	B38520920	FINCA LAS MARGARITAS DE TFE., S.L.	240	5.600,00 €
47	78715376S	JUAN FRANCISCO BETHENCOURT BETHENCOURT	240	4.000,00 €
74	A35970870	VETURIS TRAVEL S.A.	230	28.800,00 €
14	46297049G	OSCAR ALEJANDRO PERRONE MARIANO	230	4.000,00 €
37	B76595966	DISTRIBUCIONES AGRO PET, S.L.	230	4.000,00 €
89	B76642057	JOYASTYLO S.L.L.	230	2.000,00 €
107	50986872N	JOSÉ GONZÁLEZ BUSTAMANTE	230	2.000,00 €
153	43366429K	ALICIA MICHAN MÉNDEZ	227	3.000,00 €
106	45729090F	LUIS RODRÍGUEZ PADILLA	225	2.800,00 €
81	43808992H	MARÍA VICTORIA GORRÍN FUMERO	222	1.400,00 €
2	B76645027	KOILON CANARIAS S.L.L.	220	8.000,00 €
5	43788331B	LUÍS ALBERTO ALONSO PÉREZ	210	8.000,00 €
131	78713890R	MARÍA YOLANDA HERRERA BATISTA	207	6.000,00 €

157	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	205	6.800,00 €
70	78569608K	ÁNGELA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ	190	4.000,00 €
4	B38604641	PARAÍSO CONTROL S.L.	190	4.000,00 €
23	B76624402	TALLER CHICANE S.L.	190	4.000,00 €
32	B76566009	DEPORPRESS S.L.	189	3.800,00 €
73	B38866257	GRUPO ATE ASESORÍA INTEGRAL DE EM. S.L.	185	8.000,00 €
28	B76614973	ARQTEQ 28 S.L.U.	180	8.000,00 €
71	78569117J	LUIS JAVIER DORTA AFONSO	180	4.000,00 €
30	B35229475	AEROMEDICA CANARIAS S.L.U.	175	(1) 29.800,00 €
TOTAL				347.000,00 €

(1) El importe propuesto se ve incrementado con el crédito liberado por las empresas que no aceptaron la subvención que les podría haber correspondido

QUINTO.- Conceder a la empresa AEROMEDICA CANARIAS S.L.U. un plazo de diez días naturales para que, si lo estima oportuno, proceda a la reformulación de su solicitud.

SEXTO.- Desestimar las siguientes 45 solicitudes de subvención por no disponer de crédito para atenderlas, dado que el previsto para esta convocatoria se ha agotado con el reparto expuesto en el apartado anterior.

Exp.	NIF	Denominación	Total Ptos.
86	43359070E	ANTONIO ÁNGEL GARCÍA PÉREZ	175
66	B76584994	LOPDIA S.L.U.	174
63	X7172978Z	CATHERINE VITHOF	172
49	78380606X	MARÍA BERTA LORENZO DÍAZ	172
51	78372111W	MARÍA ÁNGELES REYES COELLO	172
112	78617801Y	ARISBEL PADILLA GUERRA	170
41	53181779Y	DIEGO BERNARDEZ GONZÁLEZ	169
69	43793036R	VÍCTOR MANUEL MARTÍN ARBELO	165
144	X4336142K	RAÚL ALBERTO FERRERO	160
95	B76530856	INGENIERÍA SOFTWARE DE CANAR. S.L.	159
92	B76576040	SPAWELLPLUS S.L.	155
53	43770840T	JOSÉ AGUSTÍN JIMÉNEZ JORGE	155
96	F38742698	CASHSUN SOCIEDAD COOPERATIVA	150
136	B38342424	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	150
88	B38570792	CENTRO DE FORMACIÓN DE TRANSPORTISTAS LA GUAGUA S.L.	150
6	B76612712	NEXGLOBAL COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L.	150
58	43371550J	MARÍA CRISTINA MÉNDEZ PÉREZ	150
7	B76602069	ASEGRO & GR ASOCIADOS S.L.U.	150
97	B38341004	ARVIPLAYA S.L.	145
99	B38992210	SUPERMERCADO VIASUR S.L.	145
100	B38722872	HIPERMON S.L.	145
101	B38572640	ZONA SUR MOBILIARIO Y DECORACIÓN S.L.	145
102	B38461323	PLAYARSAM S.L.	145
16	A38083945	FRANCE FROST COMPANY S.A.	145
145	B38893590	LINARES TOUR S.L.	145
140	B38611844	COMERCIAL GORRÍN CANARIAS, S.L.	145

109	13767316E	CEA ÁLVAREZ DAVID	145
134	41881507W	MANUEL HERNÁNDEZ SUÁREZ GONZÁLEZ	145
42	B38560413	SER. DE ASES FISCAL Y CONTABLE ÁNGEL MORALES S.L.	144
127	B38084372	MGH REPARACIONES MECÁNICAS, S.L.	140
154	B38443958	TRUCK BALAGES, S.L.	140
148	43775107N	FRANCISCO PERDIGÓN GIL	137
75	B38629986	TACOA TENERIFE S.L.U.	122
3	B38286829	BUEN GRANO S.L.	117
98	42065074Y	RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	110
103	B38589073	SUPERMERCADOS TURIST. PAYLESS TENERIFE S.L.	110
116	B38887196	TRANSPORTES MARTAC S.L.	104
64	B38034864	LOGÍSTICA Y TRANSPORT. ACAYMO S.L.	100
36	B38526059	ASESCON GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	90
72	B38632105	EURO TOUR EXPRESS S.L.	70
50	B38757266	JUAN ROSAURA E HIJOS S.L.L.	57
137	F38703419	GRUPO FRUCA S.A.T.	55
155	B38380689	TOLEDO IMPORMIT, S.L.	55
123	B38404810	PROCIAR ESPAÑA S.L.	25
124	B76586544	SERVIMAXIMO 2009 S.L.	12

SÉPTIMO.- Desestimar las siguientes 36 solicitudes presentadas, por los motivos detallados a continuación:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS
27	E76565498	C.B. MENDEZ LEÓN	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria al no tratarse de una entidad mercantil con personalidad jurídica propia tal y como establece la base 4ª
48	E76639475	C.B. FERRETERÍA Y UNIFORMES VALLE INCLÁN	
119	E76541630	ARCHIACTIVA COMUNIDAD DE BIENES	
133	E38284568	COMUNIDAD BIENES FINCA LOS LLANITOS	
135	E38338158	COMUNIDAD DE HROS HDEZ SUAREZ Y LECUONA	
147	G76546712	ASOCIACIÓN PREVICAN TENERIFE	
82	B76171917	OMICRON DEPHAA, S.L.	En el certificado de situación en el censo de IAE no consta que la empresa tenga centros de trabajo en la isla de Tenerife por lo que incumple lo establecido en la base 4ª
83	B76652015	TENERIFE MARNY S.L.	La empresa, a la fecha de la solicitud, no acredita haber iniciado su actividad empresarial por lo que incumple lo establecido en la base 4ª
60	B38393187	TRANSPORTES FEBRIGAR, S.L.	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria de la subvención ya que está dada de alta en el IAE en uno de los epígrafes expresamente excluidos en la base 4ª 1.
62	B38867206	PROMOCIONES LESAN TENERIFE S.L.	
79	43619044G	CANDELARIA ISABEL BÁEZ DELGADO	
94	B38961579	GAM Y MAU, S.L.U.	
105	B38744298	ESTUDIOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS RGUEZ &RGUEZ S.L.	
118	B76596675	GRUPO LUCI'S 2013 S.L.	
121	B38960159	VINGMOCAN DE INVERSIONES S.L.	

93	B76643204	NUEVA ETAPA 2014 S.L (1)	Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la base 4ª 2.
120	B76624774	ALBA Y SERVICIOS CANARIOS S.L. (2)	(4) No se considera una nueva contratación
151	B76616135	CENTRO DE FORMACIÓN , EDUCACIÓN REEDUCACIÓN VIAL LA IMPERIAL S.L. (3)	(5) Jornada inferior a 20 horas semanales (6) Contrato formalizado con anterioridad al periodo subvencionable
8	B76637982	ROKA CREATIVA S.L. (1)	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar toda la documentación requerida en la misma. (6) No aporta Informes de plantilla media de todos los ccc de la empresa (7) No aporta informe de vida laboral de todos los ccc de la empresa (8) No aporta certificado de la Agencia Tributaria de altas en el IAE (9) No aporta escrito relacionando las personas, ya contratadas para las que se solicita subvención. (10) No aporta informe de plantilla media correspondiente al año 2014.
13	A35565084	FLISA CANARIAS S.A. (1) (2)	
19	B35337450	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. (1) (2)	
20	78719048F	ADAY GONZÁLEZ GONZÁLEZ (3)	
44	B76575984	FROST CANARIAS S.L. (4)	
52	78614661V	GUSTAVO LÓPEZ RODRÍGUEZ (1)	
57	X1670056A	LORENZO COPINNI (1)	
59	78610550T	PRAKASH CHAND KHATNANI KHATNANI (1)	
76	B38816328	ARTE CONSULTORES TECNOLÓGICOS S.L. (4)	
104	54057084T	YENIFER ESTÉVEZ BARROSO (1) (2) (3) (4)	
125	42142879W	JOSÉ LEÓN RODRÍGUEZ (3)	
129	78565576Z	AGUSTÍN CABRERA HILASZEK (5)	
132	F38307864	S.A.T. HERSUA (3)	
141	A02792113	APARTAMENTOS SES BLEDES, S.A. (1) (2)	
143	B76603182	JHL EXPENDEDORAS, S.L. (4)	
152	B38837779	ÁMBAR CENTRO DE FORMACIÓN S.L. (3)	
156	B38605754	INTERNATIONAL MEAT POINT, S.L. (1) (2)	
146	B76643964	EXPLOTACIONES AMPARITO 2014, S.L.	La solicitud no está firmada por el representante de la empresa y no está debidamente cumplimentada ya que se solicita subvención para un número superior de contratos de los establecidos en la base 1ª

OCTAVO.- La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella otra que se determine en cada convocatoria. En todo caso, se producirá en dos momentos temporales.

a. **Transcurridos cuatro meses desde el inicio del último de los contratos subvencionados** (si este periodo se cumple antes de que se publique la Resolución de Otorgamiento se tomara como fecha de referencia la de dicha publicación), los beneficiarios habrán de aportar en el plazo de los TREINTA DÍAS naturales siguientes, la documentación que a continuación se relaciona:

- Detalle del número y tipología de contratos según modelo facilitado en ANEXO V.
- Copia compulsada de los contratos laborales subvencionados formalizados con posterioridad a la fecha de publicación de la Propuesta Provisional.
- Copia compulsada de las nóminas abonadas a las personas contratadas, correspondientes al período subvencionado, esto es, cuatro meses a partir de la formalización del contrato, así como la acreditación del pago de las mismas.

- Copia de los Recibos de liquidación de Cotización (TC1) y TC2 correspondiente al periodo subvencionado.
 - Copia del DNI en vigor y Certificado de Vida Laboral de cada trabajador contratado de fecha posterior al alta en la empresa.
 - Si se hubiera contratado a personas pertenecientes al colectivo prioritario “perceptores de rentas mínimas de inserción”, informe de los servicios sociales correspondientes o cualquier otro documento probatorio.
 - Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica, con la Seguridad Social y con todos los Entes consorciados de la isla de Tenerife, en caso de que los certificados entregados con anterioridad no estuvieran vigentes.
 - Anexo VII firmado y sellado.
 - Acreditación del cumplimiento de la obligación de exponer un cartel identificativo, en un lugar visible del centro de trabajo donde se desarrolle la actividad laboral de las personas cuyos contratos han sido subvencionados (Anexo VI), en tamaño DIN-A4, mediante la aportación de fotografías en las que se aprecie la colocación de dicho cartel.
- b. **Una vez finalizado el plazo de 12 meses durante el que el solicitante se ha comprometido a mantener los contratos mínimos** (compromiso de inserción), el beneficiario habrá de aportar en los TREINTA DÍAS naturales siguientes, la siguiente documentación:
- Copia compulsada del certificado mediante el que se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
 - Copia compulsada del certificado expedido por el Tesorero del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la isla de Tenerife.
 - Copia compulsada del certificado por el que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - Copia compulsada del certificado por el que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal.
 - Certificado de Vida Laboral de la Empresa, referido al período comprendido entre el 1 de enero del año en que se efectúa la convocatoria y la fecha de finalización del compromiso de inserción. (12 meses desde el inicio del último contrato subvencionado computable para el cumplimiento del requisito de continuidad).
 - Informe de Plantilla media de trabajadores en alta, emitido por la Seguridad Social, referido al periodo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de comienzo del primero de los contratos subvencionados.
 - Informes de Plantilla media de trabajadores en alta, emitidos por la Seguridad Social, referidos al periodo de 12 meses que finaliza el mismo día que el último de los contratos subvencionados con compromiso de permanencia.
 - Declaración responsable de no haber recibido ayudas, destinadas al mismo fin, de Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, que superen el 100% del coste del gasto subvencionado.

La justificación deberá presentarse en el Registro de FIFEDE, aludido en la Base 5ª de las presentes, y dirigirse a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención **en el supuesto de que concurra alguna de las causas siguientes:**

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total en cuanto a la formalización de las contrataciones previstas.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento del compromiso de inserción y de mantenimiento del empleo adquirido por la empresa al aceptar la subvención, en los términos recogidos en la Base 1ª.
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado c) de la Base 12ª.
- f) Incumplimiento del resto de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Base 12ª.
- g) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Asimismo, **se producirá la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención y/o la modificación del importe de la subvención que finalmente se abone**, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando la modalidad de contrato que se formalice implique límites a la cuantía de las ayudas públicas que puedan otorgarse a ese contrato.
- b) Cuando los costes salariales efectivamente abonados por la empresa en el periodo subvencionado, sean inferiores al importe de la subvención otorgada.
- c) Cuando se produzcan modificaciones de las circunstancias que se tomaron en consideración para determinar la puntuación y el importe de la subvención otorgada (Número y tipo de contratos, así como la pertenencia a colectivos prioritarios de las personas a contratar), el importe de la subvención que se abone finalmente será recalculada en función a las nuevas circunstancias (siempre y cuando el importe resultante sea inferior al otorgado), aplicándose sobre éste, las siguientes penalizaciones:
 1. Si la diferencia entre la puntuación inicial obtenida por los criterios 1, 2 y 4 y la que le correspondería con las nuevas circunstancias es inferior o igual al 50%
 - Disminución del 30% del importe de la subvención recalculada que le correspondería a cada contrato en el que se hubiera modificado el tipo (duración y/o jornada).
 - Si el número de contratos formalizados es inferior al previsto en un porcentaje inferior al 50%, el importe de la subvención total recalculada se verá disminuida en un 40%. Si el número de contratos formalizados es inferior al previsto en un porcentaje igual o superior al 50%, la disminución será del 60%.

- Si el número de contratos formalizados con personas pertenecientes a colectivos prioritarios es inferior al previsto en un porcentaje inferior al 50%, el importe de la subvención total se verá disminuida en un 20%. Si el número de contratos formalizados es inferior en un porcentaje igual o superior al 50%, la disminución será del 30%.
2. Si la diferencia es superior al 50% se perderá el derecho al cobro de la subvención y en consecuencia el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades ya percibidas.

NOVENO.- Los interesados cuyas solicitudes hayan sido desestimadas por razones distintas a la de insuficiencia de la dotación presupuestaria podrán proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de TRES (3) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción, excepción hecha de los documentos originales acreditativos de la personalidad del solicitante que obren en el expediente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2015

La Gerente de FIFEDE

Gabriela de Armas Bencomo